

ORDEN FORAL 68E/2024, de 27 de marzo, de la Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se modifica la Orden Foral 58E/2024, de 5 de marzo, de la Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se establece la composición de la Comisión de Coordinación del Sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-OF01-2024-000037
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Secretaría General Técnica (Universidad, Innovación y Transformación Digital)

Por Decreto Foral 10/2021, de 10 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 26 de febrero de 2021, se ha modificado el Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dando una nueva redacción a sus artículos 7 y 9 que han quedado redactados como sigue:

Artículo 7. Composición de la Comisión de Coordinación de SITNA.

La composición de la Comisión de Coordinación de SITNA se determinará por orden foral de la Consejera o Consejero competente en materia de Sistemas de Información Geográfica.

Artículo 9. Composición de la Comisión Permanente de SITNA.

La composición de la Comisión Permanente de SITNA se determinará por orden foral de la Consejera o Consejero competente en materia de Sistemas de Información Geográfica.

Por Orden Foral 58E/2024, de 5 de marzo, de la Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital, se establece la composición de la Comisión de Coordinación del Sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En dicha orden foral, por error, no se ha incluido al Servicio de Recursos Lingüísticos de Euskarabidea entre los miembros de la Comisión Permanente. Así mismo, se han detectado errores en la numeración del apartado 2º.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede la rectificación de dichos errores.

De conformidad con lo expuesto,

ORDENO:



CSV: 31E91109C81ABCA4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-27 12:32:18

1.º Corregir la Orden Foral 58E/2024, de 5 de marzo, de la Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se establece la composición de la Comisión de Coordinación del Sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA de manera que la composición de dicha Comisión de Coordinación será la siguiente:

1. Integran la Comisión de Coordinación o Pleno de SITNA:

a) Presidencia: la persona titular del Departamento competente en materia de Sistemas de Información Geográfica.

b) Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Digitalización.

c) Vocales natos:

–La persona titular del Servicio competente en materia de Avance Digital.

–La persona titular de la Sección competente en materia de Cartografía, Topografía y Geodesia.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales.

–La persona titular de la Dirección de Nastat-Instituto de Estadística de Navarra.

d) Vocales:

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Interior.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Turismo.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Administración Local y Despoblación.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Transportes y Movilidad Sostenible.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos.

–La persona titular de la dirección-gerencia de Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera.

–La persona titular de la dirección-gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Agricultura y Ganadería.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Medio Ambiente.



CSV: 31E91109C81ABCA4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-27 12:32:18

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación del Territorio.

–La persona titular de la Dirección General competente en materia de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4.

–La persona designada en representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

–La persona titular de la dirección-gerencia de Tracasa Instrumental.

–La persona titular de la dirección del Centro Nacional de Información Geográfica.

e) Secretaría: la persona titular de la Sección competente en materia de Sistemas de Información Territorial, con voz y sin voto.

Las personas que integran la Comisión de Coordinación de SITNA podrán delegar en otras personas la participación en la misma, en representación suya.

2. Integran la Comisión Permanente de SITNA:

a) Presidencia: la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Digitalización.

b) Vicepresidencia: La persona titular del Servicio competente en materia de Avance Digital.

c) Vocales natos:

–La persona titular de la Sección competente en materia de Cartografía, Topografía y Geodesia.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales.

–La persona titular de la dirección de Nastat-Instituto de Estadística de Navarra.

d) Vocales:

–La persona titular del Servicio competente en materia de Sistemas de Información Departamentales.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Protección Civil y Emergencias.

–La persona titular de la Sección competente en materia de Estadísticas y Gestión de la información del departamento de Presidencia e Igualdad.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Planificación e Innovación Turística.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Impulso y Transformación Digital del Departamento de Derechos Sociales.



–La persona titular del Servicio competente en materia de Infraestructuras Judiciales del Departamento de competente en materia de Justicia.

–La persona titular del Servicio competente en materia de e Infraestructuras Locales del Departamento competente en materia de Administración Local.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Sistemas de Información de Educación.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

–La persona titular del Servicio competente en materia de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

–La persona titular del Servicio de Recursos Lingüísticos de Euskarabidea.

–La persona titular de la Subdirección competente en materia de Sistemas Tecnologías para la Salud.

–La persona titular de la Sección competente en materia de Recursos y Desarrollo Estratégico del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

–La persona titular de la Sección competente en materia de Gestión de la Información del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

–La persona titular de la Sección competente en materia de Estadística Rural y Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

–La persona titular de la Sección competente en materia de Difusión de Programas del departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

–La persona titular de la ETS de Ingeniería Agronómica y Biociencias (ETSIAB) de la Universidad Pública de Navarra.

–La persona titular de la Gerencia del Ayuntamiento de Pamplona.

–La persona titular de la Dirección competente en materia de Planificación de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

–La persona titular de la Dirección del Departamento competente en materia de Sistemas de Información Territorial de Tracasa Instrumental.

e) Secretaría: la persona titular de la Sección competente en materia de Sistemas de Información Territorial, con voz y sin voto.

Las personas que integran la Comisión Permanente de SITNA podrán delegar en otras personas la participación en la misma, en representación suya.

2.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Trasladar la presente Orden Foral a las personas designadas en la misma, y al Servicio de Avance Digital.

Sarriguren, 27 de marzo de 2024

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Patricia Fanlo Mateo



CSV: 31E91109C81ABCA4

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-27 12:32:18